

Ordinario
Demandante: CENELIA ROJAS
Demandado: JHON JAIRO SALINAS
Radicación: 760013103014-20100017100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SANTIAGO DE CALI, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

La parte demandante, solicita el desarchivo del asunto para su consulta, previo el cumplimiento del pago del arancel correspondiente, el Juzgado procede de conformidad. Advirtiéndole que el proceso, permanecerá en la secretaria del Despacho máximo 15 días hábiles tras su ejecutoria, al cabo de los cuales se devolverá al archivo central.

La anterior decisión, habrá de comunicarse a la parte interesada por correo electrónico.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE SOLICITANTE, el desarchivo del presente asunto para su consulta.

SEGUNDO: ADVERTIR que el proceso permanecerá en la secretaria del Despacho por quince (15) días tras la ejecutoria de la presente providencia, al culminar ese término el proceso regresará al archivo central. Comunicar lo pertinente a la parte por correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 132 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:
16 de agosto de 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28949d7c38f1bb9868289b19fe4d6b5df414b1cf2430b7593ef514b653d28a92**

Documento generado en 12/08/2022 10:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>